



ACUERDO REGIONAL

N° 045 - 2019-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 14 de Octubre del 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décima Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 04 de Octubre del año 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N°05 de la Post Agenda, respecto al Dictamen N°022-2019-GR.CAJ-CR/COAJ-CODE, presentado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Económico, de fecha 23 de Setiembre del año 2019; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que: *"los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 4° prescribe que: *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*. Asimismo el Art. 5° establece: *"La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región"*;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N°07-2016-GR.CAJ-CR, en el artículo 17.1.- FUNCIÓN NORMATIVA, señala: *"El Consejo Regional ejerce su función normativa mediante el debate y aprobación de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional, así como su interpretación, modificación y derogación en concordancia con los procedimientos establecidos por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el presente Reglamento. Asimismo, comprende el debate y aprobación de las modificaciones al presente Reglamento Interno. El Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de cumplimiento obligatorio dentro de la jurisdicción del departamento de Cajamarca"*.

Que, mediante Oficio N° 345-2019-GR.CAJ/GR, de 13 de Junio del 2019, el Gobernador Regional Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen, solicita al Consejero Delegado Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano, la transferencia de bienes al Agente Económico Organizado del PDN Desarrollo Competitivo de la Crianza Extensiva de Peces de aguas frías de la Laguna San Nicolás.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Que, mediante Oficio N°137-2019-GR.CAJ/GRDE/SGPE, de 04 de Setiembre de 2019, el Sub Gerente de Promoción Empresarial remite al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, el Informe Técnico para la transferencia de bienes definitivos al AEO: "Asociación de Pescadores – Laguna San Nicolás", a través del cual se menciona la consulta técnica absuelta por la Directora General de Desarrollo Empresarial, del Ministerio de la Producción PRODUCE, Sra. Gina Silvana Pachari Maquera, quien concluye que "(...) la calificación de desempeño general sería ADECUADO"

Que, con Oficio N°691-2019-GR.CAJ.DRAJ, de 16 de Setiembre de 2019, el Director de la DRAJ, Abog. Leoncio Moreano Echevarría, remite al Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Prof. Julio Franco Anchay Santa Cruz; el Informe Legal, correspondiente, a través del cual se declara: "(...) PROCEDENTE; la transferencia de bienes a favor del AEO: "Asociación de Pescadores – Laguna San Nicolás".

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR la Transferencia Definitiva de Bienes a favor del AEO: "Asociación de Pescadores – Laguna San Nicolás", ubicado en el Distrito de Namora, Provincia y Departamento de Cajamarca".

SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario encargado de Publicaciones Judiciales y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

TERCERO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca implemente lo dispuesto por la presente Acuerdo Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriano
CONSEJERO DELEGADO
Pde. del Consejo Regional

MAD N° 04899858